

Proyecto de ley

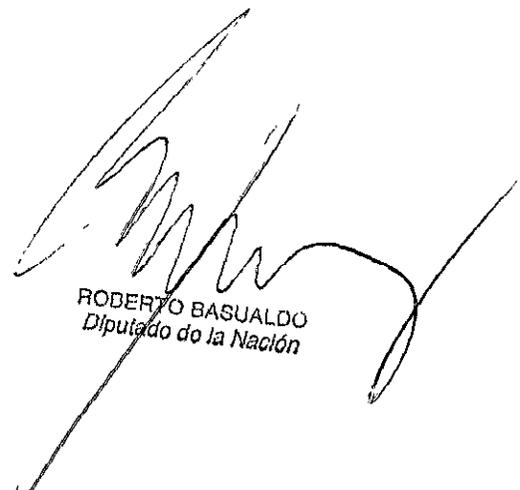
El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Artículo 1º: Declárese Monumento Histórico y de Interés Nacional, al Monumento al Libro, situado en la Plaza Antonio Aberastain, en la Provincia de San Juan.

Artículo 2º: La Comisión Nacional de Museos y Lugares Históricos instrumentara de conformidad a lo previsto en el artículo 1º de la Ley 12.665.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.


GUILLERMO BAIGORRI
Diputado de la Nación


ROBERTO BASUALDO
Diputado de la Nación